

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS EXTRAORDINARIAS
QUE SE INDICAN.- **0137**

DECRETO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

11 ENE 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Alcaldicio N° 6248 de fecha 18 de Diciembre del 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Diciembre del 2012.

2.- El Memorando N° 12 de 07 de Enero del 2012, de Secretaria Municipal, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Diciembre del 2012, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

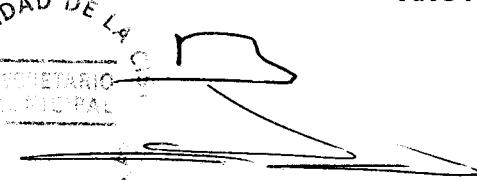
D E C R E T O:

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Diciembre del 2012, con un recargo del 25%, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s . 1 y 2 del presente decreto:

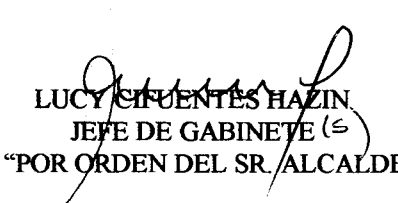
NOMBRES	HORAS AL 25%
NELSON CONTRERAS VALENZUELA	20
MARIA INES PACHA MELLADO	20

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CTL.Csr-